



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

INVITACIÓN PÚBLICA No. PCA- 01 DE 2025

Para entidades sin ánimo de lucro interesadas en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Para cumplir con estos fines, se han dispuesto diversos instrumentos jurídicos, como los contratos y convenios, los cuales actúan como mecanismos eficaces de gestión de la administración pública. Estos permiten la articulación entre entidades públicas y particulares para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades.

Los convenios constituyen un vínculo jurídico mediante el cual se suman esfuerzos entre entidades de naturaleza pública o privada, a través de un acuerdo de voluntades, con el objetivo de realizar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas.

El objeto de los convenios implica siempre la conjunción de voluntades en torno a intereses mutuos o compartidos por los cooperantes y/o asociados. Se busca así la realización de objetivos comunes para todas las partes que celebran el negocio jurídico.

Ahora bien, la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "*Colombia, potencia mundial de la vida*", tiene como propósito la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, un cambio en nuestra relación con el ambiente, y una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Todo esto, en pro de alcanzar una paz total y duradera en el territorio colombiano.

En ese orden de ideas, el Plan Nacional de Desarrollo buscó fortalecer la economía solidaria, popular, comunitaria y social mediante acciones normativas, estrategias y políticas públicas, conforme al siguiente marco general:

A) Modificaciones al Decreto Ley 4122 de 2011:

ARTÍCULO 85. Modifíquese el numeral 10 y adiciónese el numeral 11 al artículo 4 del Decreto Ley 4122 de 2011, así:



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

ARTÍCULO 4. FUNCIONES

10. *Diseñar, adoptar, coordinar, ejecutar y promover los planes, programas y proyectos asociados con la economía solidaria, popular, comunitaria y social en el marco de la Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz.*

11. *Las demás que le asigne la ley*

B) Modificaciones al Código de Comercio:

ARTÍCULO 87°. *Modifíquese el inciso 3° y adiciónese un párrafo al artículo 80 del Código de Comercio, así:*

ARTÍCULO 80°. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

(...)

El Gobierno nacional fijará el número de miembros que conformarán la Junta Directiva de cada cámara, incluidos los representantes del Gobierno Nacional, dentro de los cuales, como mínimo, uno de ellos deberá proceder de los micronegocios o microempresas de la economía popular o unidades de la economía solidaria, caso en el cual no se aplicarán los requisitos señalados para los demás miembros de junta. La determinación del número de miembros de la Junta Directiva se hará teniendo en cuenta el número de afiliados en cada una y la importancia comercial de la correspondiente circunscripción.

PARÁGRAFO. *Para realizar las elecciones deben disponerse mecanismos presenciales y virtuales para que cada miembro utilice el canal de su preferencia.*

C) Impulso de Políticas sobre Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

El plan reconoce y fomenta los procesos populares y alternativos, como una fuente de sostenibilidad y dignificación de los agentes culturales y creativos, mediante el establecimiento de alianzas público-populares en los campos de la creación, producción, circulación y apropiación de expresiones artísticas y culturales, incentivando la asociatividad y sostenibilidad conforme a las diferentes articulaciones de los actores de la economía popular y comunitaria del sector de las culturas, las artes y los saberes, mediante la creación del Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas. Dicho órgano, promoverá el fortalecimiento de las instituciones públicas, privadas, mixtas y populares, el fortalecimiento de la capacidad asociativa, organizativa, técnica y productiva, así como la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las unidades económicas que pertenecen a este sector y, para dicho fin, se crearán los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

D) Política pública que garantice el trabajo digno y decente

En el esfuerzo de transformar el aparato productivo, el gobierno nacional pretende garantizar el trabajo decente conforme al acceso al empleo e ingresos dignos, con seguridad en el lugar de trabajo y la protección social, y con entornos laborales en los cuales se propicie el diálogo y el cumplimiento de los derechos de los trabajadores y, para ello, propone una política pública que tenga en cuenta las particularidades de diversos sectores y contextos como los de las zonas rurales, con enfoque de género y cierre de brechas. Así las cosas, para responder a las particularidades productivas de las regiones, el gobierno desarrollará lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales, fortaleciendo el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.

E) Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP)

Refiere el plan nacional la necesidad de reconocer la economía popular (EP) como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas) en cualquier sector económico; por lo tanto, los actores de dicha economía pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa, por lo tanto, el gobierno propone crear el Consejo de la Economía Popular, como una instancia de coordinación y formulación de una política pública para el fortalecimiento de la economía popular bajo los siguientes pilares:

- (i) Marco institucional para su inclusión socioeconómica y sociocultural que fortalezca su capacidad de generación de ingresos;
- (ii) Reconocimiento, caracterización y visibilización de su magnitud y aporte a la sociedad tanto en las actividades económicas de mercado como no mercantiles o comunitarias;
- (iii) Diseño de alianzas público - populares con el fin de constituir instancias de representación colectiva para la interlocución con el Estado y otros actores; y
- (iv) Procesos de participación vinculantes con actores de la EP, que reconozca sus realidades, y a partir de allí se formulen las políticas públicas que les beneficie.

F) Impulso del desarrollo productivo y el crecimiento empresarial

El plan busca reconocer el papel de que realizan las MiPymes en el desarrollo socio-productivo del país, por lo tanto, pretende la reducción de los trámite y costos para su creación y operación en respuesta a las realidades



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

de las unidades productivas. En ese empeño, los recursos administrados por las cámaras de comercio por concepto de las tarifas de registros públicos contribuirán a la financiación de los programas de desarrollo empresarial y fortalecerá la participación en sus instancias de decisión por parte de los micronegocios, microempresas de baja escala o unidades de la economía solidaria.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en cumplimiento de sus funciones legales, ha implementado la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz, como aquella herramienta de planeación institucional e interinstitucional a través de la cual se pretende consolidar Territorios Asociativos Solidarios, que permitan generar cambios estratégicos en busca de la revitalización económica, social, ambiental, cultural y política de manera articulada con todos los sectores y actores, considerando sus diversidades.

La agenda tiene los siguientes propósitos fundamentales:

- (i) Fortalecer territorialmente las organizaciones de la economía solidaria, popular, comunitaria y social,
- (ii) Mejorar la cooperación y las redes y;
- (iii) Articular los esfuerzos y recursos intersectoriales e interinstitucionales para la asociatividad solidaria, para lo cual se propuso, entre otros, avanzar en el desarrollo de 20 Territorios Asociativos Solidarios y con ellos, los Circuitos Asociativos Solidarios

Para llevar a cabo la operativización de los elementos estratégicos, la Unidad Solidaria ha incorporado en su planeación el proyecto de inversión 2025. Este proyecto define objetivos, productos e indicadores misionales orientados al desarrollo de la *Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz*. Entre los principales objetivos se encuentran:

- **Objetivo 6326:** Promover la cultura de la asociatividad solidaria a nivel nacional.
- **Objetivo 6327:** Fortalecer la articulación interinstitucional, tanto a nivel nacional como territorial, con actores del sector solidario.
- **Objetivo 6328:** Fomentar la creación y fortalecimiento de organizaciones de asociatividad solidaria.

A continuación, se presentará la justificación y las necesidades identificadas por la Unidad Solidaria para el desarrollo del programa de Asociatividad Solidaria. Este se basará en la implementación del Sistema de Educación para la Asociatividad, a través del Centro de Interés de Gestión para la Participación Solidaria, teniendo en cuenta las acciones realizadas en años anteriores y las proyecciones para la vigencia 2025.

Desarrollo del Programa de Asociatividad Solidaria – PASO

En 2023, la Unidad Solidaria creó el *Programa de Asociatividad Solidaria – PASO* como una estrategia para fomentar *Territorios Asociativos Solidarios*. Este programa busca reconocer y fortalecer las prácticas colectivas



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

solidarias desde el contexto comunitario, incorporando enfoques diferenciales, promoviendo el trabajo asociativo de las organizaciones y articulando actores clave como instituciones y redes para el desarrollo territorial.

PASO se estructura en componentes, fases y dimensiones con un enfoque sistémico, que reconoce la interdependencia entre los procesos autónomos de organización comunitaria y el acompañamiento institucional necesario en cada territorio.

Para su implementación a nivel nacional, la *Agenda de la Asociatividad Solidaria para la Paz* se desarrollará en las 32 regiones del país y en Bogotá, a través de una regionalización basada en seis (6) grandes zonas.

REGIÓN	DEPARTAMENTOS
Caribe	Atlántico, Cesar, Bolívar, Córdoba, Sucre, San Andrés, La Guajira, Magdalena
Occidente	Chocó, Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas
Centro Oriente	Meta, Casanare, Arauca, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá
Sur	Nariño, Putumayo, Caquetá, Huila, Tolima, Cauca, Valle del Cauca
Orinoquia Amazonía	Guainía, Guaviare, Vichada, Vaupés, Amazonas
Bogotá D.C	20 localidades

Líneas de trabajo territorial del Programa de Asociatividad Solidaria – PASO

El Programa reconocerá diversas líneas de trabajo articuladas con el Plan Nacional de Desarrollo, enfocadas en promover la cultura solidaria en territorios urbanos y rurales. A continuación, se presentan de manera sintetizada:

1. Impulso a políticas sobre economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos. Se busca fortalecer los procesos culturales y creativos populares como fuentes de sostenibilidad y dignificación para sus actores, a través de alianzas público-populares. Se promoverá la asociatividad y sostenibilidad mediante el Consejo Nacional de Economías Culturales y Creativas, y se crearán los *Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes*, como espacios para el desarrollo económico, organizativo y productivo del sector.

2. Política pública para garantizar trabajo digno y decente. El Gobierno Nacional impulsará una política que garantice el trabajo decente, con acceso a ingresos dignos, seguridad social y protección laboral, especialmente en zonas rurales. Se diseñarán lineamientos para el empleo rural, modelos de protección laboral y se fortalecerán el *Plan Progresivo de Protección Social* y el *Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural*, con enfoque diferencial y de género.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

3. Reconocimiento e impulso a la Economía Popular y Comunitaria (EP). El Plan Nacional de Desarrollo reconoce la EP como un conjunto de actividades económicas desarrolladas por unidades de baja escala, mercantiles y no mercantiles. Se propone la creación del *Consejo de la Economía Popular*, con cuatro pilares:

- (i) Inclusión socioeconómica y sociocultural,
- (ii) Reconocimiento y visibilización del sector,
- (iii) Alianzas público-populares para la representación colectiva,
- (iv) Participación vinculante en la formulación de políticas públicas.

4. Desarrollo productivo y crecimiento empresarial. El Plan destaca el rol de las MiPymes en el desarrollo nacional y busca facilitar su creación y operación reduciendo trámites y costos. Los recursos de las cámaras de comercio serán destinados a programas de desarrollo empresarial, fortaleciendo también la participación de micronegocios y unidades de economía solidaria en la toma de decisiones.

5. Avance del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural – PLANFES. En el marco del compromiso con la *Paz Total*, la Unidad Solidaria promueve el PLANFES, impulsado por el Ministerio del Trabajo (Resolución 2950 de 2020), con el fin de fortalecer formas asociativas entre pequeños y medianos productores, especialmente mujeres rurales. Este plan se desarrolla a partir de cinco apuestas estratégicas:

- I. Fomento de la asociatividad solidaria para la paz,
- II. Territorialización de la economía solidaria,
- III. Articulación público-popular,
- IV. Promoción de la cultura solidaria para la vida,
- V. Fortalecimiento de redes y medios alternativos, comunitarios y digitales.

La Unidad Solidaria acoge el llamado de la ONU, expresado en la Resolución 77/281 del 18 de abril de 2023, que promueve la economía social y solidaria como modelo de desarrollo sostenible. La resolución insta a los Estados Miembros a implementar políticas, programas y marcos jurídicos que fortalezcan este modelo, reconociendo su aporte en estadísticas, educación, investigación, contratación pública e inclusión financiera, e incentivando la participación de sus actores en la formulación de políticas.

La Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz se implementará en zonas rurales, dispersas y urbanas, fomentando encadenamientos productivos enfocados en el mercado social, la seguridad y la soberanía alimentaria, así como el impulso a los mercados campesinos.

El acompañamiento a las organizaciones cubrirá todas las etapas de sus proyectos productivos y de los circuitos asociativos solidarios, desde la creación hasta la comercialización, incorporando innovación, creatividad y tecnología. Esta estrategia busca dinamizar el desarrollo rural en Colombia, generando oportunidades y bienestar como base de un crecimiento competitivo, inclusivo y sostenible.

SISTEMA DE EDUCACIÓN PARA LA ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

La Unidad Solidaria, en el marco de la Agenda de Asociatividad Solidaria para la Paz (AASP), promueve el desarrollo territorial y la cultura asociativa solidaria mediante la educación y la participación comunitaria. En línea con la estrategia “Impulso de la cultura social, solidaria, popular y comunitaria”, busca consolidar procesos de formación e investigación en estas economías, recopilando experiencias exitosas. La Ley 454 de 1998 también le asigna la misión de difundir los principios y valores de la economía solidaria y fomentar la educación relacionada.

Para cumplir con este propósito, se creó el Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria (SEAS), una propuesta formativa que promueve el reconocimiento de las economías solidarias, sociales, populares y comunitarias como herramienta de transformación social. A través de contenidos pedagógicos, se busca expandir estas prácticas teniendo en cuenta las dinámicas territoriales, modelos de desarrollo, gobernanza comunitaria, relaciones laborales y vínculos con el Estado.

SEAS incluye un componente de fortalecimiento de capacidades organizacionales, tanto individuales como colectivas, e integra la cultura asociativa a la educación formal en básica y media. Esta estrategia busca formar jóvenes con valores como la cooperación, el trabajo en equipo, la creatividad colectiva, la planificación participativa y el reconocimiento del otro, complementando la política de emprendimiento con una perspectiva solidaria.

En este marco, se implementa el “Programa de Asociatividad para la Vida”, orientado a la educación básica y media, con el fin de inculcar la cultura asociativa solidaria en niños, niñas y jóvenes desde las aulas.

Una de sus líneas de acción es la estrategia de Centros de Interés (CI), del programa “Formación Integral” del Ministerio de Educación Nacional (MEN), que amplía la jornada escolar con contenidos no tradicionales. Estos espacios permiten abordar problemáticas sociales de forma contextualizada, mediante una pedagogía transformadora y crítica.

En ese sentido, la Unidad Solidaria propuso al MEN el Centro de Interés “Gestión para la Participación Solidaria – GPS”, como una estrategia para promover la asociatividad solidaria en instituciones educativas. Este CI se articula con el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), permitiendo a los jóvenes desarrollar iniciativas que impacten positivamente en sus territorios, dentro de la jornada escolar complementaria.

El “Programa de Asociatividad para la Vida” propone diversas estrategias para vincularse con las instituciones educativas. Una de ellas es el Centro de Interés “Gestión para la Participación Solidaria – GPS”, resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación y la Unidad Solidaria, a través de sus equipos de fomento de competencias y de educación e investigación, respectivamente.

La Unidad Solidaria prioriza la promoción de la asociatividad solidaria mediante espacios de diálogo y jornadas académicas dirigidas a diversos públicos. Busca generar reflexión y acción en torno a las economías para la vida, articulando experiencias exitosas a nivel regional, nacional e internacional. Esta propuesta se desarrolla en un contexto donde las comunidades enfrentan la disyuntiva entre continuar modelos extractivistas destructivos o fortalecer economías basadas en la vida, la justicia social y la sostenibilidad.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

En los territorios, las instituciones de educación superior públicas son actores clave, no solo por su rol formativo e investigativo, sino por su función social de garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la cultura y el respeto por los derechos humanos, la paz, la democracia y el medio ambiente. Esta misión se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con la agenda misional de la Unidad Solidaria.

El bienestar general y la mejora de la calidad de vida son fines esenciales del Estado, y en este marco, la Unidad Solidaria cumple su misión de impulsar el desarrollo económico y productivo de las organizaciones solidarias, reconociéndolas como motor de crecimiento social en los territorios mediante la promoción de la asociatividad popular y solidaria.

Para el año 2024, el programa SEAS, el Centro de Interés Gestión para la Participación Solidaria – GPS. El diseño de este programa fue realizado en un 100% por el Grupo de Educación e Investigación – GEI. Este diseño contó con las siguientes características:

- Diseño del proceso de formación que consta de cinco senderos que agrupan un total de 43 sesiones.
- Diseño de contenidos y conceptos de la Agenda Estudiante.
- Diseño de contenidos y conceptos de la Guía de facilitación para el GPS
- Caja de herramientas didácticas.
- USB de facilitadores.

Para el desarrollo pedagógico del GPS, la Unidad Solidaria realizó el proceso de formación a formadores para 100 facilitadores que la UNAD dispuso para este proceso. Este proceso tuvo una duración de 22 horas, las cuales se realizaron virtuales y de forma sincrónica.

Como resultado del GPS, en el año 2024 se inició el proceso de conformación de 66 cooperativas y 26 precooperativas multiactivas lideradas por jóvenes que responden a actividades de acuerdo a su vocación y potencialidades territoriales, como el turismo, la agricultura, el arte, el cuidado del ambiente, las comunicaciones y servicios digitales.

Desde vigencias anteriores, la Unidad Solidaria ha venido desarrollando acciones estratégicas para fomentar la cultura solidaria en los territorios del país. En línea con el cumplimiento de las metas institucionales y el avance de la política pública de economía social, solidaria, popular y comunitaria, se proyecta para 2025 la continuidad del proceso de formación y conformación de formas asociativas con la participación de jóvenes en los Centros de Interés GPS.

Proyecciones para 2025:

1. Fortalecimiento organizativo: Continuar el acompañamiento a las organizaciones estudiantiles conformadas, con un plan de trabajo proyectado al 2026. Se dará continuidad a los 94 colegios vinculados en 2024 y se sumarán 66 instituciones educativas más.
2. Conformación de formas asociativas: Acompañar la creación de Cooperativas y Precooperativas integradas por estudiantes de los Centros de Interés GPS, fortaleciendo sus capacidades organizativas en favor del desarrollo territorial y la economía solidaria.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

3. Articulación territorial: Integrar las formas asociativas creadas a las redes y circuitos solidarios regionales, promoviendo su participación en dinámicas territoriales y la construcción de planes de trabajo hacia 2026.

Por lo anterior, se hace necesario fomentar alianzas público-privadas solidarias que impulsen el desarrollo de los colectivos asociados de pequeños productores, artesanos, campesinos y generadores de servicios rurales, aportando a la organización asociativa que fortalezca la competitividad productiva e industrial, el comercio justo, la formalización socio empresarial asociativa e identificando oportunidades de las organizaciones sociales y solidarias a nivel local, que fortalezcan sus capacidades de autogestión y gobernanza.

Ahora bien, para lograr los cometidos del Plan Nacional de Desarrollo, se hace necesario remitirnos a lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, en la cual se establece la facultad que le asiste a las Entidades Públicas de suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares, con el fin de dar cumplimiento a las actividades o funciones que les ordena la ley, el cual reza: *“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.”*

En los convenios de asociación no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, **salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**.¹ (Negrilla y cursiva fuera de texto)

En atención al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, las entidades públicas deben *«asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; de lo contrario, cuando la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, ésta debe seleccionar objetivamente con cual asociarse»*².

Igualmente, el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala que en estos convenios debe determinarse *«con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes»*.

La normativa vigente no impide que varias entidades suscriban conjuntamente el convenio de asociación ni tampoco que dos o más ESAL pueden hacerlo a través de las figuras asociativas autorizadas por la ley, por ejemplo, la unión temporal o el consorcio³. Sin embargo, comoquiera que el artículo



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

determina que el convenio debe buscar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a las entidades estatales involucradas, es necesario que las funciones legales de las entidades estatales que suscriben conjuntamente el convenio coincidan de tal manera que, los cometidos funcionales de una y otra, se relacionen con el objeto del convenio⁴.

Por lo anterior, la **Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias** convoca a todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en presentar propuestas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos institucionales, en el marco del objeto descrito en la presente invitación pública. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma en que deben celebrarse los convenios de asociación.

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fomentar la cultura solidaria, mediante la consolidación de los Centros de Interés en Asociatividad Solidaria, denominados “Gestión para la participación solidaria”, en el marco de la estrategia del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, que contribuyan al fortalecimiento, impulso y sostenibilidad de los territorios solidarios.

2. PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución del convenio de asociación que resulte de la presente INVITACIÓN PÚBLICA será de hasta 8 meses, sin superar la presente vigencia fiscal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Objetivos Específicos

1. Generar las condiciones logísticas, administrativas e instruccionales para el desarrollo y consolidación del centro de interés de Gestión para la Participación Solidaria en las 160 Entidades Educativas priorizadas.
2. Desarrollar el centro de interés GPS que permita fortalecer las capacidades para la gestión solidaria y la promoción de la cultura asociativa en las Entidades Educativas.
3. Promover la conformación de diferentes formas asociativas, cooperativas o precooperativas, entre otras,

⁴ Concepto del 20 de mayo de 2022, emitido en el radicado No. P20220408003608. Colombia Compra Eficiente



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

en los y las jóvenes que hacen parte del GPS como estrategia para la sostenibilidad de los territorios asociativos solidarios.

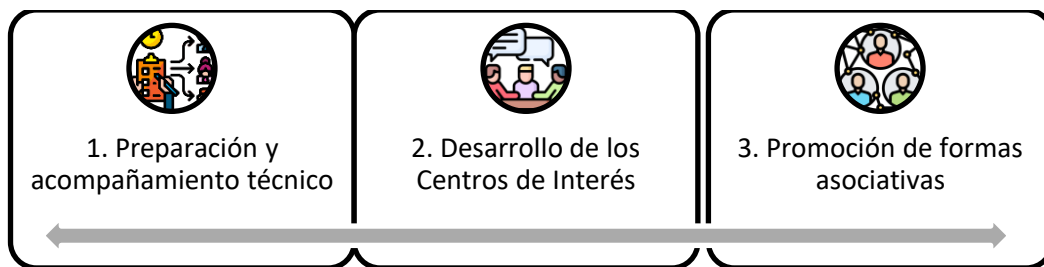
B. DESARROLLO OPERATIVO

El presente proyecto busca *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de fomentar la cultura solidaria, mediante la consolidación del Centro de Interés en Asociatividad Solidaria, denominado “Gestión para la participación solidaria – GPS”, en el marco del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria, que contribuyan al fortalecimiento, impulso y sostenibilidad de los territorios solidarios y la divulgación de la cultura asociativa.*

Para la ejecución del futuro convenio se expondrán los momentos, líneas de trabajo y los detalles operativos para el correcto avance del proceso, se definen para todas las líneas estratégicas de trabajo, desde los siguientes tres momentos que permita en clave de proceso avanzar en todas las actividades y de acuerdo con las necesidades, condiciones previstas en los territorios y sobre la participación de las organizaciones y entidades aliadas.

- **Preparación:** busca generar todas las condiciones para el correcto desarrollo de las actividades y productos del convenio, por medios de los diseños metodológicos de las actividades definidas, los instrumentos y herramientas para la consolidación de los resultados y avances.
- **Desarrollo:** se refiere a los momentos de desarrollo del centro de interés GPS y el proceso de conformación de las formas organizativas de las y los estudiantes.
- **Sistematización:** de acuerdo de los diseños metodológicos y de sistematización se consolidarán los documentos y productos requeridos en el presente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los lineamientos brindados por la Unidad Solidaria.

Componentes Estratégicos



Componente 1. Preparación y acompañamiento técnico:

Para asegurar el correcto desarrollo del futuro convenio, se espera implementar un momento de preparación general, que permita la construcción de los instrumentos generales de planeación operativa y financiera de todo el convenio, se busca generar los mecanismos de articulación con las Instituciones Educativas y demás entidades competentes para la planeación y desarrollo.

Desde este componente se deben generar espacios de trabajo, gestión y articulación para el diseño de los instrumentos de planeación y operativización para la implementación del convenio, dentro de este momento se debe conformar el equipo



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

técnico que será el responsable de la construcción de los productos a partir de los espacios de trabajo con los equipos de la Unidad Solidaria a nivel nacional para recibir línea técnica sobre el desarrollo operativo, además, la generación de alianzas y articulaciones articulación con las organizaciones solidarias y las instituciones para el avance efectivo del convenio. Dentro de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

- 1.1.1 Planeación y operativización del convenio
- 1.2.1 Conformación equipo técnico
- 1.2.2 Socialización, transferencia conceptual y metodológica del convenio
- 1.2.3 Mesas técnicas de trabajo y seguimiento
- 1.2.4 Elaboración de los informes técnicos
- 1.2.5 Articulación Institucional
- 1.3.1 Elaborar el Diagnostico del estado de avances de cada Entidad Educativa – EE que desarrolle el GPS y procesos de conformación de las formas asociativas
- 1.3.2 Convocatoria y socialización del GPS en cada EE.
- 1.4.1 Alistamiento del material didáctico para el desarrollo del GPS- SEAS
- 1.5.1 Definición técnica y operativa de los GPS

ENTREGABLES

- 1.1.1 Plan operativo y presupuesto detallado
- 1.2.1 Un informe de contratación del equipo técnico
- 1.2.2 Plan de transferencia metodológica
- 1.2.3 Informe de Mesas técnicas mensuales desarrolladas
- 1.2.4 Informes técnicos Parciales y Final
- 1.2.5 Informe de articulación institucional
- 1.3.1 Documento de diagnóstico de avance de GPS y estado de conformación de organizaciones
- 1.3.2 Actas de aceptación por parte de las 160 Entidades Educativas para iniciar el centro de interés y estudiantes vinculados
- 1.4.1 Informe y actas de entrega del Material didáctico en los GPS
- 1.5.1 Plan de estudios por cada Institución Educativa y listado de estudiantes inscritos.

Componente 2. Desarrollo de los Centros de interés. Gestión para la participación Solidaria

El centro de interés GPS se implementa desde el 2024 en entidades educativas de educación básica y media a nivel nacional. El cual busca promover la cultura asociativa solidaria y las economías para la vida mediante proyectos y acciones colectivas con los adolescentes y jóvenes estudiantes, permitiendo el desarrollo de habilidades para entender y resolver problemas colectivos; establecer estrategias para el fomento del trabajo en equipo, la gestión y el fortalecimiento de habilidades comunicativas y socioafectivas.

Este, se convierte en un espacio para que las y los estudiantes conciban, creen y consoliden organizaciones asociativas, de carácter cooperativo, que puedan tener un impacto en sus proyectos de vida, por ende, en su comunidad y territorio.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Se espera que dentro de este proceso se desarrolle el GPS como mínimo en 160 entidades educativas en clave con los territorios solidarios asociativos y sus Circuitos Asociativos Solidarios – CAS.

Este componente pretende que realizar las actividades previstas para el desarrollo del GPS en cada una de las EE de acuerdo con sus particularidades y en articulación con las instituciones competentes.

2.1.1 Desarrollar el proceso de formación del GPS en 160 EE

2.1.2 Coordinar los mecanismos de seguimiento y reportes de participación de estudiantes en las 160 EE con GPS demandadas por la Unidad Solidaria.

2.1.3 Evaluación y Sistematización del desarrollo de los GPS

ENTREGABLES

2.1.1.1 Informes mensuales e informe final del desarrollo del proceso de formación del GPS por cada institución educativa.

2.1.2.1 Informes pedagógicos mensuales de seguimiento y uno final por cada una de las instituciones educativas.

2.1.2.2 Consolidado de asistencias y reportes de cada una de las sesiones desarrolladas.

2.1.2.3. Registros fotográficos y audiovisuales de cada uno de los 160 grupos.

2.1.3 Documentos de evaluación y sistematización de cada GPS desarrollado

Componente 3. Promoción de formas asociativas estudiantiles

Se acompañará técnicamente a los y las jóvenes en la conformación de formas asociativas, como pueden ser cooperativas y/o precooperativas, entre otras, que incentiven el trabajo organizativo solidario y la vinculación de estos procesos en las dinámicas de integración de las redes y circuitos solidarios. Este proceso contará con el apoyo técnico para la definición y alcance de la misionalidad de la organización, así como la promoción de medios de aprendizaje y el fortalecimiento de capacidades para sus usos.

De forma general, las acciones de este componente promueven la generación de espacios de discusión sobre la cultura asociativa en clave de sostenibilidad de los territorios solidarios, de igual manera propende por la conformación de diferentes formas organizativas, en este orden se espera consolidar al menos el 30% de formas asociativas sobre el total de los GPS acompañados, si así se considera por parte de los y las participantes.

De igual manera se deberá trabajar para la articulación de las formas organizativas, ya sean cooperativas o precooperativas u otras estructuras creadas por las y los estudiantes a los Circuitos Asociativos Solidarios – CAS, también se deberán realizar acciones para que estas organizaciones estudiantiles accedan a los beneficios de las cooperativas de ahorro



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

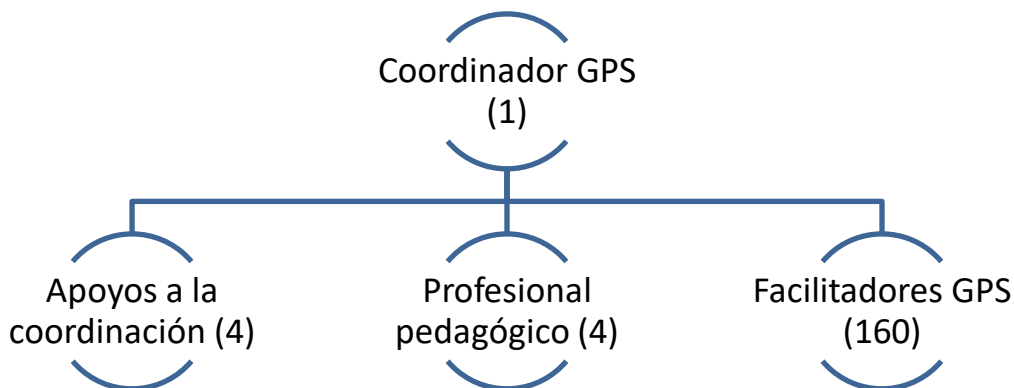
VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 3.1.1. Asesorar, acompañar y guiar la conformación de formas asociativas, cooperativas y /o precooperativas, entre otras, de las y los estudiantes.
- 3.1.2. Elaborar Plan de trabajo de cada forma asociativa estudiantil para la vigencia 2026.
- 3.1.3. Entrega de insumos, materiales de aprendizaje a las formas asociativas estudiantiles.
- 3.1.4. Procesos de formación para el uso de los materiales de aprendizajes entregados
- 3.2.1. Vinculación de las organizaciones de las y los estudiantes a los circuitos asociativos solidarios de sus territorios
- 3.2.2. Articulación de las formas asociativas estudiantiles con las cooperativas de ahorro y crédito de cada territorio.
- 3.3.1 Sistematización del proceso de integración de las formas asociativas estudiantiles los CAS y cooperativas de ahorro y crédito
- 3.4.1 Realizar espacios de evaluación participativa conforme a los lineamientos técnicos de La Unidad Solidaria para cada GPS

ENTREGABLES

- 3.1.1 Documento de informe sobre la conformación de formas asociativas, cooperativas y/o precooperativas, entre otras, estudiantiles acompañadas.
- 3.1.2. Plan de trabajo elaborado por cada EE.
- 3.1.3 Acta de entrega de los insumos, materiales y/o herramientas que le permitan a las formas asociativas juveniles iniciar su funcionamiento.
- 3.1.4 Informe de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas.
- 3.2.1 Ruta de articulación de las cooperativas y/o precooperativas, entre otras, estudiantiles a los Circuitos Asociativos Solidarios o redes de sus territorios.
- 3.3.1 Instrumentos diligenciados de sistematización brindados por La Unidad Solidaria
- 3.4.1 Sistematización e informe de los espacios de evaluación ejecutados

- C. EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO:** A continuación, se relaciona el equipo mínimo para la ejecución de las actividades asociadas al futuro convenio





Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Rol	Certificación Académica	Experiencia Laboral	Principales funciones
Coordinador de GPS (1)	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, licenciaturas o pedagogía Estudios de posgrado en las áreas mencionadas	3 años en la coordinación de proyectos educativos, sociales y/o educación flexible y/o formación a formadores	Orientar la comunicación con los facilitadores y actores estratégicos para la realización del GPS en los 160 colegios
Apoyo a la coordinación (4)	Técnico o tecnólogo en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras.	2 años cumpliendo funciones de apoyo administrativo, elaboración de informes financieros, reportes presupuestales	Realizar los informes técnicos y financieros que se requieran para el desarrollo de los GPS. Apoyar el seguimiento, evaluación y legalización de las EE establecidas
Profesional Pedagógico (4)	Profesional en licenciatura, ciencias humanas o pedagogía.	2 años en procesos de formación y/o proyectos educativos, sociales y/o educación flexible y/o formación a formadores	Acompañar y orientar a los facilitadores en el proceso metodológico y pedagógico para el correcto desarrollo del centro de interés
Facilitadores GPS (160)	Docente de básica media o Tecnólogo en ciencias administrativas, económicas, sociales, pedagógicas	2 años como docente en áreas de ciencias humanas, o, sociales, o, económicas, o, administrativas, o, fortalecimiento organizacional	Desarrollar la mala curricular del SEAS de las sesiones en la Institución Educativa designada y hacer el acompañamiento a la formalización de las cooperativas estudiantiles u otras formas organizativas

*Las Hojas de vida de los profesionales del equipo mínimo podrán ser discutidas y validadas en el marco del Comité Técnico Operativo, de considerarse necesario por alguna de las partes, ya sea su totalidad o de manera aleatoria.

4. PRODUCTOS

A continuación, se enlista los productos que el conveniente deberá entregar, de acuerdo con las especificaciones técnicas enunciadas en el desarrollo operativo y en el Anexo 1. Especificaciones técnicas, de igual forma estos productos deberán ser entregados de manera parcial y final en los tiempos estipulados en el cronograma y de los desembolsos previstos.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

1. Preparación y acompañamiento técnico

- 1.1 Un Plan operativo y presupuesto detallado
- 1.2 Informe técnico y financiero parcial y final del convenio.
- 1.3 Diagnóstico del estado de avances en las 92 EE donde se realizó el GPS y procesos de conformación de las formas asociativas realizados en el 2024.
- 1.4 Material pedagógico entregado a las 160 Instituciones educativas
- 1.5 Plan de estudio de los GPS

2. Desarrollo de los Centros de Interés - GPS

- 2.1 Informes de Desarrollo de los Centro de Interés GPS en 160 EE.

3. Promoción de formas asociativas

- 3.1 Informe de seguimiento al fomento de las formas asociativas producto de los Centros de Interés – GPS
- 3.2 Ruta diseñada e implementada de articulación entre las organizaciones estudiantiles y los CAS.
- 3.3 Sistematización del proceso de integración entre los procesos asociativos estudiantiles y los CAS
- 3.4 Espacios de evaluación participativa de cada GPS desarrollado

4. METAS DEL CONVENIO

- 1.1.1 100% del plan operativo ejecutado
- 1.2.1 100% del equipo técnico vinculado
- 1.2.2 100% del plan de transferencia realizado
- 1.2.3 al menos Ocho (8) mesas técnicas de trabajo realizadas
- 1.2.4 al menos Ocho (8) informes técnicos parciales/Un Informe técnico final
- 1.2.5 100% de espacios de articulación realizados
- 1.3.1 Un documento con el diagnostico de 92 EE acompañadas en el 2024.
- 1.3.2 160 actas de aceptación de las instituciones educativas con la aceptación para iniciar el centro de interés – Documento de vinculación de número mínimo de estudiantes
- 1.4.1 100% del material pedagógico requerido entregado
- 1.5.1 160 planes de estudios de GPS
- 2.1.1 Un informe elaborado que consolide el desarrollo del proceso de los 160 GPS
- 2.1.2 un informe pedagógico mensual de seguimiento por cada EE
- 2.1.3 100% de avance del proceso de formación por cada EE
- 3.1.1 Promoción e impulso para la conformación de al menos el 30% de formas asociativas, cooperativas y precooperativas, entre otras, resultantes en los Centros de Interés – GPS- desarrollados
- 3.1.2 Planes de trabajo elaborados por parte de las formas asociativas estudiantiles para la vigencia 2026
- 3.1.3 100% de entrega de los insumos, materiales y/o herramientas a las cooperativas y/o



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

precooperativas y/o formas organizativas

3.1.4 Un informe consolidado de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas

3.2.1/3.2.2- 100% de avance de la implementación de la ruta de articulación de las formas asociativas de las y los estudiantes a los circuitos solidarios y cooperativas de ahorro y crédito de sus territorios.

3.3.1 100% de avance del documento de sistematización del proceso de integración de las formas asociativas, cooperativas y/o precooperativas, entre otras, estudiantiles los CAS y cooperativas de ahorro y crédito

3.4.1 Un espacio de evaluación participativa para cada GPS

Metas que le aportan al Proyecto de Inversión:

- 20 territorios con asistencias técnicas - promoción de la cultura asociativa solidaria a través de procesos educativos y de comunicación realizada

Metas que le aportan al Plan Estratégico

- 25 organizaciones de jóvenes fomentadas por vigencia
- 125 de instituciones educativas implementando la educación solidaria

5. VALOR DEL CONVENIO

La estimación del valor correspondiente al aporte de la Unidad Solidaria se determina teniendo en cuenta el estudio de la participación indicado en el presupuesto oficial, considerando los recursos dispuestos por la entidad en el proyecto de inversión afectado y en la actividad de la cadena de valor, según la necesidad descrita y conforme a las especificaciones técnicas requeridas. En la determinación del presupuesto, se consideraron el alcance de las actividades, los resultados proyectados, el impacto territorial, las metas del proyecto de inversión a cumplir y los objetivos de la cadena de valor, basados en la necesidad descrita y las especificaciones técnicas requeridas.

Los aportes de la de la **UNIDAD SOLIDARIA** ascienden a la suma de: **CUATRO MIL CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MTCE (\$ 4.040.300.000)**

Ahora bien, teniendo en cuenta que el propósito de la presente invitación es buscar entidades sin ánimo de lucro con capacidad jurídica, organizacional y músculo financiero para adelantar conjuntamente las actividades relacionadas con el proyecto y, a su vez, cumplir con los objetivos misionales de cada una de las partes, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS invita a entidades sin ánimo de lucro a aportar recursos por un porcentaje del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio o más, lo que equivale, como mínimo, a una suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENT**



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Así las cosas, se tiene que el presente convenio de asociación será por el valor mínimo de de **CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.771.857.143)**

6. FORMA DE PAGO DE APORTES QUE CORRESPONDEN A LA UNIDAD SOLIDARIA

Para el cumplimiento del objeto y actividades asociadas al proyecto, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, tiene proyectado realizar desembolsos de sus recursos, así:

Número de Pagos	Porcentaje	Total	Entregables
Pago Anticipado	30%	\$1.212.090.000	1.1.1 Plan operativo y presupuesto detallado 1.2.1 Un informe de contratación del equipo técnico 1.2.3 Informe de Mesas técnicas mensuales desarrolladas
Primer Pago.	30%	\$1.212.090.000	1.2.2 Plan de transferencia metodológica 1.2.3 Informe de Mesas técnicas mensuales desarrolladas 1.2.4 Informe técnico de avance (Parcial) 1.2.5 Informe de articulación institucional (Parcial) 1.3.1 Documento de diagnóstico de avance de GPS y estado de conformación de organizaciones 1.3.2 Actas de aceptación por parte de las 160 Instituciones Educativas para iniciar el centro de interés y estudiantes vinculados 1.4.1 Informe y actas de entrega del Material didáctico en los GPS 1.5.1 Plan de estudios por cada Institución Educativa y listado de estudiantes inscritos. (Parcial) 2.1.1.1 Informes mensuales del desarrollo del proceso de formación del GPS por cada institución educativa. 2.1.2.1 Informes pedagógicos mensuales de seguimiento por cada una de las instituciones educativas. 2.1.2.2 Consolidado de asistencias y reportes de cada una de las sesiones desarrolladas. 2.1.2.3. Registros fotográficos y audiovisuales de cada uno de los 160 grupos 3.1.1 Documento de informe sobre la conformación de formas asociativas, cooperativas y/o precooperativas estudiantiles acompañadas. (Parcial) 3.1.2 Plan de trabajo de cada forma asociativa, cooperativa y/o precooperativa estudiantil para la vigencia 2026 (Parcial)



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

			3.1.3 Acta de entrega de los insumos, materiales y/o herramientas que le permitan a las cooperativas o formas organizativas iniciar su funcionamiento. (Parcial) 3.1.4 Informe de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas. (Parcial) 3.2.1 Ruta de articulación de las cooperativas y/o precooperativas estudiantiles a los Circuitos Asociativos Solidarios o redes de sus territorios. (Parcial) 3.3.1 Instrumentos diligenciados de sistematización brindados por La Unidad Solidaria (Parcial) * Informe de avance de contrapartida
Segundo Pago.	30%	\$1.212.090.000	1.2.3 Informe de Mesas técnicas mensuales desarrolladas 1.2.4 Informe técnico de avance (Parcial) 1.2.5 Informe de articulación institucional (Parcial) 1.5.1 Plan de estudios por cada Institución Educativa y listado de estudiantes inscritos. (Final) 2.1.1.1 Informes mensuales del desarrollo del proceso de formación del GPS por cada institución educativa. 2.1.2.1 Informes pedagógicos mensuales de seguimiento por cada una de las instituciones educativas. (Parcial) 2.1.2.2 Consolidado de asistencias y reportes de cada una de las sesiones desarrolladas. (Parcial) 2.1.2.3. Registros fotográficos y audiovisuales de cada uno de los 160 grupos. 2.1.3 Documentos de evaluación y sistematización de cada GPS desarrollado (Parcial) 3.1.1 Documento de informe sobre la conformación de formas asociativas, cooperativas y/o precooperativas estudiantiles acompañadas. (Parcial) 3.1.2 Plan de trabajo de cada forma asociativa, cooperativa y/o precooperativa estudiantil para la vigencia 2026 (Final) 3.1.3 Acta de entrega de los insumos, materiales y/o herramientas que le permitan a las cooperativas o formas organizativas iniciar su funcionamiento. (Parcial) 3.1.4 Informe de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas. (Parcial) 3.2.1 Ruta de articulación de las cooperativas y/o precooperativas estudiantiles a los Circuitos Asociativos Solidarios o redes de sus territorios. (Final) 3.3.1 Instrumentos diligenciados de sistematización brindados por La Unidad Solidaria (Parcial) 3.4.1 Sistematización e informe de los espacios de evaluación ejecutados (Parcial)



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

			* Informe de avance de contrapartida
Tercer Pago.	10%	\$404.030.000	1.2.3 Informe de Mesas técnicas mensuales desarrolladas 1.2.4 Informes técnicos Final 1.2.5 Informe de articulación institucional (Final) 1.4.1 Informe y actas de entrega del Material didáctico en los GPS (Final) 2.1.1.1 Informe final del desarrollo del proceso de formación del GPS por cada institución educativa. 2.1.2.1 Informes pedagógico final por cada una de las instituciones educativas. 2.1.2.2 Consolidado de asistencias y reportes de cada una de las sesiones desarrolladas. (Final) 2.1.2.3. Registros fotográficos y audiovisuales de cada uno de los 160 grupos. (Final) 2.1.3 Documentos de evaluación y sistematización de cada GPS desarrollado (Final) 3.1.1 Documento de informe sobre la conformación de formas asociativas, cooperativas y/o precooperativas estudiantiles acompañadas. (Final) 3.1.3 Acta de entrega de los insumos, materiales y/o herramientas que le permitan a las cooperativas iniciar su funcionamiento. (Final) 3.1.4 Informe de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas. (Final) 3.3.1 Instrumentos diligenciados de sistematización brindados por La Unidad Solidaria (Final) 3.4.1 Sistematización e informe de los espacios de evaluación ejecutados (Final) * Informe final de contrapartida
TOTAL	\$		4.040.300.000

Nota 1: Cada uno de los pagos está sujeto a demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización de este, a la entrega oportuna de los productos esperados y en aprobación por el comité técnico Operativo.

Nota 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago.

7. PÓLIZAS



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El futuro conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO/COBERTURA	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Del total del convenio	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Devolución del pago anticipado.	100%	Del total del valor del pago anticipado	Plazo de ejecución del convenio y (4) meses más.

El Conveniente se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación convenida

8. COMPROMISOS DE LA UNIDAD SOLIDARIA

- 1) Tramitar para que se efectúen los pago o desembolsos acordados en el convenio.
- 2) Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del convenio, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011.
- 3) Garantizar los recursos necesarios para financiar el objeto del convenio.
- 4) Realizar los giros correspondientes al conveniente, según la forma pactada y de acuerdo al cumplimiento en satisfacción de los productos relacionados
- 5) Controlar la inversión de los recursos aportados a través del supervisor, el comité técnico operativo, revisión y aprobación de los informes entregados por el conveniente.
- 6) En coordinación con el conveniente, programar como mínimo cada mes reunión del comité técnico del Convenio.
- 7) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del convenio.
- 8) Exigir al conveniente la ejecución idónea del objeto del convenio y la calidad técnica de los productos.
- 9) La Unidad Solidaria designará una persona que realice la supervisión del convenio, con el fin de



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- constatar la correcta ejecución, el cumplimiento del objeto, las obligaciones de las partes.
- 10) Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio y el cumplimiento de todas las obligaciones.
 - 11) Verificar y dejar constancia a través del supervisor del convenio, del cumplimiento de las obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
 - 12) Apoyar en forma permanente al conveniente en los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, coordinando el desarrollo de las actividades acordadas y suministrando la información necesaria.
 - 13) Las demás necesarias para la adecuada ejecución del convenio.

9. COMPROMISOS DEL FUTURO CONVINIENTE

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
4. Cumplir a cabalidad el objeto conforme a las especificaciones definidas con la UNIDAD SOLIDARIA.
5. Anexar las Certificaciones de cumplimiento del servicio de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
6. Confidencialidad. El contratista en virtud de la suscripción del convenio se compromete a 6.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. 6.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 6.3. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo, colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
Parágrafo. El desconocimiento de los compromisos descritos por el cooperante, pueden conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.
7. Contar con la disponibilidad y los medios necesarios para el cumplimiento de las actividades que desarrollan el objeto del convenio.
8. Suscribir acta de inicio del convenio.
9. Realizar la entrega oportuna de productos, de conformidad con las especificaciones que se contratan.
10. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada por valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.731.557.143)**, que equivale al 30% del valor total del convenio, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
11. Presentar al supervisor designado por la Unidad, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido.
12. Publicar en el SECOP II, todas las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto adjudicado.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

13. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para el convenio de asociación, en la cuenta del Tesoro Nacional que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias señale, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes si a ello hubiere lugar.
14. Realizar consignación a favor del Tesoro Nacional al momento de la liquidación de los recursos que le fueron desembolsados y no se ejecutaron en el desarrollo del convenio de asociación, dentro de los diez (10) días siguientes a la liquidación del convenio
15. Velar por la protección del medio ambiente dando cumplimiento a los lineamientos internos, normas generales y reglamentos ambientales aplicables
16. Las demás que se deriven del objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el proceso de planeación y operativización del convenio a partir de:
 - 1.1 Elaboración del Plan operativo y financiero, este documento debe ser alojando en una nube o repositorios de la Unidad Solidaria
 - 1.3 Elaborar los informes técnicos parciales y finales para ser presentados en el comité técnico operativo
 - 1.4 Vinculación de equipo técnico de acuerdo con los requisitos y condiciones
 - 1.2.2 Realizar un proceso de transferencia conceptual y metodológica a los equipos técnicos contratados
 - 1.4.1 Asistir a las mesas técnicas solicitadas por la supervisión del contrato y acordadas en el comité técnico operativo.
 - 1.4.2 Elaborar un diagnóstico del estado de avances en las 92 EE donde se realizó el GPS y procesos de conformación de las formas asociativas realizados en el 2024.
 - 1.4.3 Realizar la convocatoria y socialización de los GPS en las entidades educativas seleccionadas por la Unidad Solidaria.
- 1.5 Generar las condiciones para la impresión y distribución del material didáctico a las 160 Instituciones educativas
- 1.5. Realizar definición técnica y operativa de los GPS
 - 2.1 Desarrollar los procesos de formación de los Centros de interés GPS de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Solidaria
 - 2.2 Coordinar los mecanismos de seguimiento y articulación del GPS, informes pedagógicos y formatos solicitados por el Ministerio de Educación y la Unidad Solidaria
 - 2.3 Realizar el proceso de evaluación y Sistematización del desarrollo de los GPS
- 3.1 Asesorar, acompañar, sistematizar y guiar la promoción e impulso a la formalización de las cooperativas u organizaciones creadas por las y los estudiantes.
 - 3.1.1 Entregar los insumos, materiales y/o herramientas que le permitan a las cooperativas iniciar su funcionamiento.
 - 3.1.2 Garantizar los procesos de formación para el uso de los insumos, materiales y/o herramientas entregadas



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- 3.2 Promover escenarios de articulación y generación de alianzas con las instituciones competentes para el correcto desarrollo de los centros de interés
- 3.3 Generar la vinculación de las organizaciones de las y los estudiantes a los circuitos solidarios de sus territorios y fomentar la articulación con las cooperativas de ahorro y crédito

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El futuro convenio de asociación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13125 del 15 de abril del año 2025

II. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA RECONOCIDA IDONEIDAD

1.1.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA LA PROPUESTA

El proponente participante, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida conforme a los parámetros legales de su naturaleza jurídica y deberá contar con conocimiento y/o experiencia en actividades de promoción, fomento y fortalecimiento de entidades sin ánimo de lucro y/o de economía social y solidaria y/o comunitaria y/o ciudadana, de conformidad al requisito de experiencia general y relacionada que se expone en el presente documento. Así mismo, el objeto social de la ESAL debe coincidir con las actividades y/o funciones asignadas a la Unidad Solidaria, de conformidad con el Decreto 4122 de 2011.

Para tal fin, el proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, en el que se evidencie que su constitución es de mínimo un (1) año, contados con anterioridad a la fecha de publicación del proceso y con una duración mínima, equivalente al plazo de ejecución del convenio y dos (2) años más. Este requisito deberá cumplirse para cada uno de los participantes que se presenten a través de la figura jurídica de proponentes plurales.

Dicho esto, la(s) persona(s) jurídica(s) sin ánimo de lucro que participen en la presente invitación pública deberán suscribir el ANEXO No. 3, 'Carta de presentación'. En el caso de proponentes plurales, cada una de las ESAL que conformen la unión o consorcio deberá suscribir de manera independiente el mencionado anexo.

1.1.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL

La ESAL deberá contar con un equipo misional de planta (técnico y administrativo) compuesto por, al menos, tres (3) personas. Para ello, deberá demostrar que tiene la vinculación laboral de cada miembro mediante un contrato de trabajo o certificado laboral, en el que se evidencie una continuidad mínima de, al menos, un (1) año a la fecha de presentación de la propuesta. Además, para corroborar la vinculación laboral con el equipo misional, la ESAL deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus empleados, mediante la planilla detallada correspondiente, de los últimos 12 meses. Es preciso señalar



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

de prestación de servicios, ni otro que no sea aquel que demuestre un vínculo laboral, de conformidad con los términos del artículo 22 del Código Sustantivo de Trabajo

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

1.1.3. EXPERIENCIA DE LA ESAL

La experiencia requerida debe estar relacionada con el éxito de programas similares desarrollados por la ESAL; además, dicha experiencia debe estar vinculada con las actividades necesarias para ejecutar lo descrito en el apartado de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS ha determinado que, para satisfacer la necesidad planteada en el presente proyecto, se seleccionará una ESAL de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios relacionados con la experiencia:

1.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso deberá acreditar experiencia general mediante un máximo de diez (10) certificaciones, copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas, o entidades del sector de la economía solidaria, que sumen, como mínimo, el 50% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria.

La acreditación de la experiencia deberá realizarse mediante actas de liquidación y/o certificaciones de contratos y/o convenios, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviniente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones y/o actas de liquidación que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrá verificar la información contenida y solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en los documentos allegados.

Las certificaciones y/o actas de liquidación que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación, que no se adjunten o que no contengan toda la información solicitada, no serán consideradas para verificar la idoneidad reconocida y se entenderá que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

1.1.3.2. EXPERIENCIA RELACIONADA

La ESAL deberá contar con experiencia comprobada mediante certificados o copias de certificados y/o actas de liquidación de contratos o convenios que guarden relación con proyectos o programas para la formación y/o fortalecimiento y/o acompañamiento técnico a emprendimientos y/o esquemas organizacionales solidarios y/o comunitarios y/o asociativos y/o cooperativos. Es decir, esta certificación y/o acta de liquidación deberá estar relacionada directamente con el objeto y/o las actividades a realizarse en el presente proyecto, además deberán sumar, como mínimo, el 30% del valor del aporte total de la Unidad Solidaria y cumplir los siguientes requisitos formales:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista, conviniente o cooperante.
3. Objeto del convenio y/o contrato.
4. Fecha de inicio y terminación del convenio y/o contrato.
5. Valor ejecutado del convenio y/o contrato.

Lo anterior le garantiza a la Unidad, asegurar el desarrollo integral del objeto del proyecto y, por ende, eficacia en el resultado requerido para la ejecución del objeto del convenio que se pretende celebrar.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito podrá cumplirse por cualquiera de los participantes que conforman la unión o de manera individual, es decir, de manera conjunta o por separado.

1.1.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

- Copia de los estatutos de la entidad.
- Organigrama, en donde se identifiquen los nombres y número de identificación de los actuales miembros que componen los órganos de dirección.
- Estados financieros correspondientes al año 2023 y 2024 auditados por un contador público independiente o por el revisor fiscal, en el eventual caso.
- Certificación bancaria de la ESAL, expedida con un máximo de 30 días de antelación a la presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario⁵ con fecha de expedición 2025.

⁵ La entidad sin ánimo de lucro deberá estar registrada en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

- Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

En el caso de presentarse un proponente plural, este requisito deberá cumplirse por cada uno de los participantes que conforman la unión.

1.1.5. INDICADORES DE LA ORGANIZACIÓN

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar deberá cumplir con el siguiente indicador financiero:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): Se calcula con la siguiente formula:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} \geq 1$$

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a 1,5. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación

$$IL = >1,5$$

PC i por % de participación

1.1.6. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

Como requisito habilitante, el proponente (s) deberá allegar con su propuesta, los siguientes perfiles:

Rol*	Certificación Académica	Experiencia Laboral
Coordinador de GPS (1)	Profesional en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, licenciaturas o pedagogía Estudios de posgrado en las áreas mencionadas	3 años en la coordinación de proyectos educativos y/o sociales y/o educación flexible y/o formación a formadores
Apoyo a la coordinación (1)	Técnico o tecnólogo en ciencias sociales, humanas, administrativas, económicas, financieras.	2 años cumpliendo funciones de apoyo administrativo, elaboración de informes financieros, reportes presupuestales



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

El personal presentado por la entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto y que resulte seleccionada no adquiere vínculo laboral ni contractual alguno con la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, manteniéndose la organización seleccionada indemne frente a cualquier reclamación que dicho personal pueda presentar ante la Unidad Administrativa.

El proponente deberá presentar una Carta de Compromiso, suscrita por el representante legal de la ESAL, o por quien se encuentre debidamente facultado para tal fin, en la que se manifieste de forma clara la disponibilidad del equipo de trabajo.

Asimismo, el proponente deberá anexar la hoja de vida, copia de los títulos académicos (incluyendo tarjeta profesional y/o matrícula profesional, vigencia y antecedentes, si aplica), y las certificaciones de experiencia correspondientes a cada uno de los perfiles solicitados, en el número requerido.

En caso de que, tras las verificaciones realizadas, se evidencien inconsistencias en la información y/o en los documentos aportados, la Unidad Solidaria podrá realizar las solicitudes pertinentes conforme a las reglas de subsanabilidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el documento de invitación. Su evaluación se realizará bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

el resto del equipo deberá ser verificado y aprobado por el Comité Técnico Operativo, una vez inicie el convenio de asociación

2. REQUISITO ECONÓMICO CONFORME AL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar, como mínimo, con los recursos económicos equivalentes al 30% del valor total del convenio de asociación a celebrarse, lo que corresponde a **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.731.557.143)**. Estos recursos deberán acreditarse mediante certificación bancaria, en la que conste que se dispone de los recursos requeridos y disponibles, como mínimo, en la suma mencionada. Esta información deberá ir acompañada de una certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal de la ESAL, o quien esté facultado para ello, en la que manifieste de manera expresa que los recursos consignados en dicha cuenta bancaria se destinarán al desarrollo del convenio a suscribir con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, en el marco de la presente invitación. Esta información podrá ser revisada por la Unidad Solidaria en cualquier momento durante la verificación de la propuesta.

3. PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA ESAL CON APORTES IGUALES O SUPERIORES AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Asimismo, es necesario indicar que, en caso de presentarse dos o más ESAL comprometidas a realizar un aporte en efectivo igual o superior al 30 % del valor del convenio, la Unidad Solidaria procederá a revisar y aplicará el siguiente criterio objetivo de naturaleza económica⁶:

- La propuesta seleccionada será aquella que presente el mayor valor en dinero en efectivo, en comparación con las demás propuestas, dentro del marco aquí establecido.

El mayor aporte deberá constatarse tanto en el documento de compromiso suscrito por el representante legal, el contador(a) y/o el revisor(a) fiscal, como en la certificación bancaria presentada. Un mayor aporte en recursos monetarios, como criterio de selección, garantizará una mayor liquidez y movilidad de la inversión, en beneficio del cumplimiento de los objetivos del proyecto. En consecuencia, la Unidad Solidaria procederá a suscribir el convenio de asociación de manera directa, tras verificar los resultados del proceso comparativo de ofertas, sin que haya lugar a aplicar los criterios propios del proceso competitivo descritos posteriormente.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación	16 de abril de 2025	https://www.unidadsolidaria.gov.co/
2	Cierre de los términos y condiciones (Límite para la presentación de propuestas)	24 de abril de 2025, hasta las 5:00 de la tarde	Oficina de Correspondencia de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, ubicadas en la Carrera 10 # 15 – 22 de la ciudad de Bogotá
3	Publicación de la entidad sin ánimo de lucro seleccionada	25 de abril de 2025	https://www.unidadsolidaria.gov.co/
4	Suscripción del Convenio	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la selección	

⁶ Inciso 2 del Artículo 5 del Decreto 092 de 2017: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a dicha entidad y justificar los criterios de dicha selección”



Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

VERSIÓN 13 - CÓDIGO FO-GDO-17 - FECHA EDICIÓN 18/06/2024

Parágrafo. En atención al número de documentos que deben ser presentados dentro del presente proceso y, con el propósito de garantizar que las propuestas sean recibidas en su totalidad, los proponentes deberán radicar de manera física la documentación, debidamente organizadas y foliadas en la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, ubicada en el mezanine del Edificio Patria, carrera 10 No. 15-22 de la ciudad de Bogotá.

JOSE LUIS PASTRANA PALACIO

Subdirección Nacional – Ordenador del Gasto (D)

Proyectó Luisa Fernanda Perdomo/Jefe Oficina Asesora Jurídica